

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001 PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA - SIMÓN BOLÍVAR.

En la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, en la Administración de la CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, a los (22) veintidós días del mes de Diciembre del 2016, se instaló la sesión de los Miembros de la Comisión Técnica del proceso BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001, contando con la presencia de los señores: Ing. Álvaro Cueva Urgiléz, Profesional Designado por la Máxima Autoridad quien la presidirá; Ing. Dietmar Sánchez Sánchez, Profesional Afín al Objeto de Contratación; Ing. Paolo Taranto Ávila, Delegado Financiero; y el Abg. Kleber Espinoza Puga, Delegado Jurídico.

Ing. Joffre Montenegro Sarmiento, Área Requirente al encontrarse en goce de vacaciones no participa en la etapa de preguntas y respuestas.

En atención a las memorando **CNEL-MLG-ADQ-2016-1079-M** con fecha 08 de Diciembre del 2016, se remiten las respuestas a las preguntas generadas en el Portal de Compras Públicas del proceso **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001** para contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA - SIMÓN BOLÍVAR**, para ser subidas al Portal:

Pregunta 1

Para presentar esta licitaciones, estamos conformando un consorcio, como el monto de las licitaciones no supera los US\$ 550.000,00 de acuerdo a los pliegos se podrá presentar un instrumento privado de compromiso de conformación de consorcio.

i. Se podrá presentar en instrumento privado solo en los casos en los que el presupuesto referencial de la presente licitación no supere los US\$ 550.000,00 de superar ese monto el compromiso de constitución deberá ser presentado en escritura pública.

De acuerdo al IAO 13.1 de los pliegos se requiere las siguientes manifestaciones:

- Manifestación con carácter de Declaración Juramentada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano ni incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad previstas en este Pliego
- Manifestación juramentada consignando que la oferente individual, o en caso de APCa esta y cada uno de sus integrantes individualmente considerados, no tiene ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI) en virtud de la cual haya sido declarado inelegible y que cumplen con todas las condiciones de elegibilidad establecidas en la Sección III.
- Manifestación con carácter de declaración jurada en la cual se consigne que los bienes a incorporar a las obras son elegibles.

La Declaración jurada se la puede presentar en calidad de documento privado de la misma manera que el compromiso de confirmación de consorcio? Es decir estas manifestaciones no necesitan ser presentadas en escritura pública?

**ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001 PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN A 13,8 KV S/E LORENZO
DE GARAICOA - SIMÓN BOLÍVAR.**

Respuesta 1

Considerando que la documentación que conforma la oferta tiene el carácter de declaración jurada, la Carta de Intención para formalizar el Convenio de Constitución de una APCA puede aceptarse como instrumento privado sin cumplir con lo determinado en la IAO 5.4., y continuar con la evaluación de la oferta; en tanto este documento se encuentre suscrito por todos los que vayan a integrar tal APCA; no obstante, de resolverse la adjudicación en favor de este Compromiso de APCA, se deberá formalizar a través del instrumento público requerido.

Para constancia de lo anteriormente descrito, firman:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001



Ing. Álvaro Cueva Urgílez
Profesional Designado por la Máxima Autoridad



Ing. Paolo Taranto Ávila
Delegado Financiero



Ing. Dietmar Sánchez Sánchez
Profesional Afín al Objeto de Contratación



Abg. Klebér Espinoza Puga
Delegado Jurídico